

EL ECO DE LA FUSION

PERIÓDICO REPUBLICANO BISEMANAL

AÑO IV

Precios de suscripción

En Tortosa, al mes... .. 0'50
Fuera, trimestre... .. 1'50
Anuncios y comunicados á precios convenciona-
les.—Pago anticipado.

Tortosa 4 de Agosto 1901

Puntos de suscripción

En la REDACCION, y ADMINISTRACION, Re-
plá, 3, donde se dirigirá la correspondencia y en la
librería de don Arturo Morera, Angel, 16 y 18.

NÚM. 62

UN PASO Á LA JUSTICIA!

GUERRA Á LA ARBITRARIEDAD

ANTECEDENTES

Para que nuestros lectores puedan formar idea de los medios que ponen en juego nuestros adversarios, para inutilizar á nuestro amigo el infatigable propagandista D. Juan Ribás, vamos á tratar hoy una cuestión grave, que pone de relieve, quienes son y de que son capaces, los actuales mandarines.

Hace años, que las luchas políticas de nuestra localidad, que toman generalmente el carácter de personales, impulsaron á nuestros adversarios á instruir un expediente contra los concejales que formaban el Ayuntamiento de esta Ciudad en el bienio de 1895 á 1897, por descubiertos de consumos, correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio económico de 1894 á 1895; importantes la friolera de *cinuenta y seis mil setecientas noventa y ocho pesetas*, de las cuales deben responder los veintitres Concejales del Ayuntamiento.

Dormía el expediente el sueño de los justos, por que no era posible legalmente continuarlo, cuando há pocos días se hizo al Sr. Ribás, la siguiente notificación.

«Cédula de notificación.—Por la Agencia ejecutiva de esta Ciudad con fecha veintidos del presente mes se ha dictado la siguiente—«Providencia.—Declarado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia con fecha 15 de Mayo próximo pasado el único grado de apremio contra los señores Concejales que formaban el Ayuntamiento de esta ciudad en el bienio de 1895 á 1897 como responsables á la Hacienda de la cantidad de *cinuenta y seis mil setecientas noventa y ocho pesetas* por descubiertos de consumos pertenecientes al 4.º trimestre del ejercicio de 1894 á 1895, cuya responsabilidad fué declarada por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 5 de Agosto de 1893; esta Agencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas en la Instrucción de 26 Abril de 1900, viene en acordar se proceda á notificar esta providencia á los interesados, haciéndoles saber de que si en el término de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de *dos mil doscientas setenta y una pesetas noventa y dos céntimos* que corresponde á cada uno de los señores Concejales que formaban el Ayuntamiento de esta Ciudad en el referido bienio de 1895 á 1897, mas las costas y gastos causados y que se causen en lo sucesivo en este expediente, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de embargo.»—Y siendo V. uno de los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, la notifico á V. en la forma que dispone el art. 141 de la vigente Instrucción.—Tortosa 26 Junio de 1901.—El Agente auxiliar, José Pueyo.—Hay un sello que dice: Agencia Recaudadora de Contribuciones.—Sr. D. Juan Ribás Cots.»

* *

La lectura de la anterior cédula produjo un efecto desastroso en el ánimo del Sr. Ribás, motivando que acto seguido, formulara ante el Delegado de Hacienda el siguiente recurso:

«Ilustre señor:—Juan Ribás Cots, propietario, vecino de esta ciudad y provisto de su cédula personal del año actual, señalada con el número 11.311, expedida por el Recaudador de este Ayuntamiento con fecha 3 de Abril último, á V. S. respetuosamente expone:

Que por el Agente ejecutivo auxiliar de esta zona del Arrendatario de contribuciones de la provincia, ha sido notificada en 26 de los corrientes una providencia de apremio de único grado dictada por la Tesorería de Hacienda en 15 de Mayo próximo pasado en certificación de descubiertos, expedida por la Intervención de Hacienda en virtud de supuesta responsabilidad por el cupo de consumos decretada por el Ministerio de Hacienda según Real orden de 4 de Mayo de 1897 ó bien por la Delegación de Hacienda de esta provincia (ya que la cédula de notificación no lo expresa claramente), contra el solicitante y otros como exconcejales del Ayuntamiento de esta ciudad en los años de 1895 á 96 y 96 á 97, cuya notificación ha causado extrañeza al recurrente y cree es improcedente dicho procedimiento ejecutivo, por las razones que seguidamente expresará.

Que según oficios de fecha 8 de Octubre y 29 de Noviembre del año 1898, remitidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia al Alcalde presidente de este Ayuntamiento en los cuales se daba traslado de otros de la Dirección general de Contribuciones indirectas de fecha 28 de Septiembre y 20 de Octubre del propio año revocando los acuerdos del señor Delegado de Hacienda de Tarragona sobre las responsabilidades de dé-

bitos por consumos exigidos á los concejales del Ayuntamiento de Tortosa, ya que por lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Presupuestos del Estado de 28 de Junio del referido año 1898 se derogaban todas las disposiciones anteriores referentes á responsabilidad de concejales por esta clase de descubiertos, tanto más, cuando no se justifica en ninguno de los respectivos expedientes de responsabilidad tramitados al efecto por esa Delegación que los declarados responsables se hallasen comprendidos en ninguno de los casos que dicha Ley señala para ser responsables los citados concejales y entre ellos el dicente.

Que en la actualidad se halla vigente el precitado art. 27 de la Ley de 28 de Junio del mencionado año 1898.

Que según se desprende del contenido de la expresada cédula de notificación, el total débito de la responsabilidad importa 56.798 pesetas y de 2.271'92 pesetas á cada uno de los concejales por descubiertos de consumos pertenecientes al 4.º trimestre del año 1894-95, en cuya época no era el recurrente concejal toda vez que no se posesionó de dicho cargo hasta el 1.º de Julio de 1895.

Que no ejerció de concejal todo el tiempo designado por la ley por estar algún tiempo suspendido en su cargo, y por haber renunciado después al mismo y optar á la vez por el de Diputado provincial para el que fué elegido.

Que si responsabilidad alguna hubiese habido en el tiempo que fué concejal el dicente por la falta de recaudación en la Administración de Consumos, ésta sería exclusivamente para el Alcalde de aquella época D. Francisco Pedrola Borrás, ya que el mismo nombraba los empleados del ramo á su gusto y si también porque en las sesiones del Ayuntamiento declinó toda responsabilidad el solicitante.

Y por último, que según noticias particulares, cree el firmante que la pretendida responsabilidad es consecuencia de un expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia en virtud de denuncia de D. Ramón Rodríguez y otros de esta ciudad la que seguramente no será con el fin de que la Hacienda aumente sus ingresos, pero sí para ver de incapacitar al exponente del cargo de Diputado provincial y en concepto de deudor al Estado en la pretendida responsabilidad, por ser de diferente partido político de la localidad y estar enemistados con los denunciados.

Por todo ello á V. S. suplica: Que previos los informes y examen de datos que crea necesarios y de conformidad con la ley citada y al artículo 135 de la Instrucción de Recaudación y procedimientos de 26 de Abril de 1900, se digné dejar sin efecto el apremio decretado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y la Agencia de contribuciones de esta ciudad contra el firmante, y en ese caso dar la correspondiente orden de suspensión de la ejecución al Arrendatario de Contribuciones.

Es gracia que el recurrente espera alcanzar de la recta justicia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Tortosa 30 Junio de 1901.—*Juan Ribás*.—Ilustre señor Delegado de Hacienda de esta provincia.—Tarragona».

Cual se indica ya en el copiado recurso, el expediente de que se trata, no ha sido removido para que la Hacienda cobre estas ó las otras cantidades, sino sencillamente al efecto de pedir en su vista la incapacidad del Diputado señor Ribás, como así se ha pedido á la Diputación provincial, la que tratará del asunto en sesión del día nueve del actual.

Más, ahora como otras muchas veces andan desorientados los señores Roig, Rodríguez y demás afines, pues la incapacidad que se pretende, está ya prejuzgada por la Diputación y es asunto de clavo pasado como vamos á demostrar.

Dice el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898:

Art. 27. Los Alcaldes y Concejales solo serán responsables con sus bienes propios de los débitos á la Hacienda por el impuesto de consumos encabezados con los Ayuntamientos, cuando distrajeren los fondos recaudados correspondientes al Tesoro ó no acordaren á su debido tiempo los medios legales de recaudar el impuesto. Los Delegados de Hacienda antes de declarar las responsabilidades, requirirán á los Concejales para que subsanen la falta en el término de un mes.

Esta disposición será aplicable también á los Alcaldes y Concejales en cuanto á los débitos por el contingente provincial.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores referentes á responsabilidad personal de Concejales por débitos de consumos.

En 1898 don Juan Piñana, intentó que se declarara incapacitado á don Juan Ribás, para desempeñar el cargo de Concejal, como deudor en concepto de segundo contribuyente á los fondos generales, en virtud de otro expediente análogo, al ahora removido y la Comisión provincial con su buen sentido, no accedió á tal pretensión, confirmando después su criterio la Diputación en pleno:

Ha aquí el acuerdo inserto en el Boletín Oficial del día 13 de Noviembre de 1898:

«Núm. 4209.—COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.—Visto el expediente instruido á instancia de don Juan Piñana Aguiló, vecino de Tortosa, solicitando la declaración de incapacidad para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de dicha ciudad don Juan Ribás Cots por ser deudor como segundo contribuyente á fondos generales:

Considerando que teniendo en cuenta que la supuesta incapacidad se funda en responsabilidad por descubiertos de consumos decretada por el Ministerio de Hacienda en Real Orden de 4 de Mayo de 1897, ó sea anteriormente á la presentación de la reclamación del recurrente y á la publicación de la vigente ley de Presupuestos de 28 de Junio último que, en su art. 27, declara derogadas las disposiciones anteriores referentes á responsabilidad personal de Concejales por débitos de consumos:

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado desestimar la instancia del recurrente, y en su consecuencia que no ha lugar á declarar in-

capacitado á don Juan Ribás Cots para ejercer el cargo de Concejal.

Tarragona 28 de Octubre de 1898.—El Vicepresidente accidental, Luis Cañellas.—Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.»

El anterior criterio está confirmado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en virtud de expedientes de igual clase de los trimestres 1.º, 2.º y 3.º de 1896-97, según cuenta de los oficios dirigidos por la alcaldía á don Juan Ribás, que copiamos.

«**ALCALDIA DE TORTOSA.—CONSUMOS.**—Núm. 1956.—La Tesorería de Hacienda de la provincia en atenta comunicación fecha 29 Noviembre 1898, dice: «El señor subsecretario de este Ministerio ha comunicado á esta Dirección General, con fecha 20 de Octubre último, la orden siguiente:—«Ilustrísimo Señor:—En el expediente instruido por la Delegación de Hacienda de Tarragona, sobre responsabilidad personal de los individuos que componen el Ayuntamiento de Tortosa de la cantidad de 34.232'47 pesetas que la citada Corporación adeuda al Tesoro por su cupo de consumos correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del ejercicio de 1896-97.—Considerando que por la ley de 23 de Junio último limita la responsabilidad de los concejales con sus bienes propios en cuanto respecta á los débitos por consumos al caso que hayan distraído de su legítima aplicación los fondos recaudados y al en que oportunamente no adoptaren los medios que con arreglo á las disposiciones legales pueden emplear para verificar la recaudación del impuesto y si bien es cierto que en el expediente de que se trata los apelantes lo han sido por el primero de dichos casos como la misma ley ha derogado todas las disposiciones anteriores relativas á la responsabilidad citada de los concejales; esa derogación debe alcanzar á cuantos procedimientos resulten con sujeción á la legislación antes vigente y que no están terminados por acuerdo firme, toda vez que en materia penal deben aplicarse en términos generales á las disposiciones más favorables á los que son objeto de aquellas: El Tribunal gubernativo de este Ministerio en sesión de este día, conformándose con lo informado por esa Dirección general ha resuelto la revocación del fallo recorrido, sin perjuicio de la nueva resolución que corresponda si se acredita que existen méritos para exigir la responsabilidad á los apelantes.—Y lo comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos que procedan.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de los señores concejales que formaban parte de esa corporación en el citado presupuesto; debiendo acusarme el oportuno recibo de la presente.—Dios guarde á V. muchos años.—Tarragona 29 de Noviembre 1898.—Juan M. Igual.—Sr. Alcalde de Tortosa.»—Lo que traslado á V. para su conocimiento, satisfacción y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Tortosa 13 de Noviembre 1899.—Eduardo Rico.—Sr. don Juan Ribás Cots.»

«**ALCALDIA DE TORTOSA.—CONSUMOS.**—Núm. 1857.—La Tesorería de Hacienda de la provincia en atenta comunicación fecha 8 de Octubre de 1898 me dice lo siguiente:—«La Dirección general de Contribuciones indirectas con fecha 28 de Septiembre último dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:—«El Sr. Subsecretario de este Ministerio ha comunicado á esta Dirección general con fecha 25 del pasado mes la orden que sigue:—«Ilmo. señor: En el expediente instruido por la Delegación de Hacienda de Tarragona sobre responsabilidad personal de los individuos que componen el Ayuntamiento de Tortosa de la cantidad de 58.110'09 pesetas que la citada corporación adeuda al Tesoro por su cupo de consumos del tercer trimestre de 1896-97.—Considerando que por la Ley de 28 Junio último, se determinan los casos en que los Alcaldes y concejales respondan con sus bienes propios de los

débitos á la Hacienda por el impuesto de Consumos como también los delegados antes de declarar la responsabilidad habrán de requerirles para que subsanen la falta derogándose igualmente por dicha ley todas las disposiciones anteriores que se refieren á responsabilidad de concejales por esta clase de descubiertos.—Considerando que del presente expediente no aparece que los declarados responsables se hallen comprendidos en ninguno de los casos que la referida ley señala y siendo aplicable ésta al que se examina porque no ha sido resuelto definitivamente, debiendo en materia penal estarse siempre á lo más favorable á los responsables presupuestos; el Tribunal gubernativo de este Ministerio en sesión de este día conformándose con lo informado por esa Dirección general ha resuelto la revocación del acuerdo del Delegado de Hacienda de Tarragona sin perjuicio de que dicho funcionario instruya nuevo expediente para depurar las causas del débito de que se trata y dicte nueva providencia si encontrare méritos para ello.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de los señores concejales contra los que fué declarada la responsabilidad de referencia, debiendo acusarme recibo de la presente comunicación.—Dios guarde á V. muchos años.—Tarragona 8 de Octubre de 1898.—Juan M. Igual.—Sr. Alcalde de Tortosa.»—Lo que me complace de participar á V. para su conocimiento, satisfacción y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Tortosa 13 de Noviembre de 1899.—Eduardo Rico.—Sr. don Juan Ribás Cots.»

Por último, de la misma manera pensaba el Ayuntamiento de esta Ciudad, según resulta del siguiente documento:

«Don Juan Audi Beltrán, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento y Alcaldía de la Ciudad de Tortosa, provincia de Tarragona.—Certifico: Que en el libro de actas de este excelentísimo Ayuntamiento correspondiente al año mil ochocientos noventa y ocho, en la sesión del día tres de Octubre, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice:—«Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Juan Piñana elector y vecino de esta Ciudad pidiendo la incapacidad de D. Juan Ribás, Concejal del Ayuntamiento bajo el supuesto de ser deudor á fondos generales por haber sido declarado responsable por la Hacienda por descubiertos de consumos, teniendo en cuenta que la supuesta incapacidad se funda en responsabilidad por descubiertos de consumos decretada por el Ministerio de Hacienda por Real Orden de cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y siete ó sea anteriormente á la presentación de la reclamación y á la publicación de la vigente Ley de presupuestos en su artículo veinte y siete declara derogadas las disposiciones anteriores, referentes á responsabilidad personal de Concejales por débitos de consumos el Excmo. Ayuntamiento acordó informar que no procede decretar la incapacidad de D. Juan Ribás en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento que debe desestimarse por infundada la reclamación formulada por don Juan Piñana y que se remita el expediente á la Comisión provincial á los efectos prevenidos por los artículos quinto y undécimo del citado Real Decreto.»—Y para que conste, á petición de don Juan Ribás Cots para uso electoral libro la presente por orden y con el visto bueno del señor Alcalde don Eduardo Rico Ballestrín y sello que usa esta Alcaldía en Tortosa á los trece días del mes de Noviembre año del sello.—V.º B.º—Eduardo Rico.—Juan Audi.—Hay nn sello que dice: Alcaldía de Tortosa.»

Después de los documentos transcritos, puede suponer nadie que un Letrado con uso de razón, sostenga que puede declararse incapacitado á don Juan Ribás como deudor á los fondos generales como segundo contribuyente? Si no pudo ser declarada su incapacidad para

Concejal por igual motivo, en virtud de expedientes por débitos de 1896 á 1897, ¿cómo ha de serlo hoy en virtud de expediente por débitos de 1894 á 1895?

Se necesita estar completamente obcecado, se necesita que la pasión política alucine de modo tal, para descolgarse pidiendo la incapacidad á la Diputación, la cual en buena doctrina *ha de sostener el mismo criterio* que sostuvo en 1898.

La Ley de presupuestos del mismo año dió al traste con todas estas responsabilidades, por lo absurdo que era que los Concejales pagaran lo que no debían y mas absurdo es hoy, que se pretenda resucitar expedientes fenecidos en virtud de la misma Ley, aparte las consideraciones expuestas por el Sr. Ribás de que no era Concejal en el 4.º trimestre de 1894 á 1895 pues empezó á ejercer su cargo en 1.º de Julio de 1895.

Al ocuparnos de este asunto, no podemos por menos que lamentarnos en que la Delegación de Hacienda se haga cómplice de las arbitrariedades de los caciques, pues no obedeciendo el expediente al removerlo ahora, á otro plan que al de intentar la incapacidad del Sr. Ribás, debió el Delegado estudiar detenidamente el asunto, é impedir que se siguiera un apremio que había fenecido por la expresada Ley de 28 de Junio; como debía también á estas horas haber resuelto el recurso del Sr. Ribás, suspendiendo el apremio.

Hemos demostrado lo improcedente que es la pretendida incapacidad. Ahora tranquilos esperamos el fallo de la Diputación provincial, como también el de la opinión pública.

Crónica

Para dar á conocer las tramas de los infames situacioneros de esta ciudad apoyados por el Gobernador civil, para conseguir la anulación, por medios ilegales, de la representación de nuestro amigo D. Juan Ribás Cots, cuyas energías no se doblan á las pretensiones indignas del caciquillo Sr. Roig, dejamos de reproducir en este número, todo cuanto dice la prensa de España para censurar los actos realizados por el Sr. Melero en esta ciudad el día 22 del pasado mes, haciéndonos eco solamente de la vil persecución de que es víctima nuestro compañero de Redacción.

Se nos dice, que en la Casa del pueblo, bajo la dirección del Alcalde y por consiguiente de su yerno el integrista-jefe del partido (que se titula liberal de esta comarca señor Roig, actuando como escribano el tráfuga del partido republicano don Ricardo Domingo y del escribiente señor Villalba, se instruye un expediente ó información para depurar los hechos ocurridos con motivo del banquete dado al señor Gobernador civil de esta provincia don Francisco G. Melero.

No sabemos á que viene ahora tal información de hechos; pero suponemos no será para justificar las barrabasadas y atropellos del señor Gobernador, sino para desfigurarlos con el fin de tergiversar los mismos, ya que solo se pretende ahora aguantar la avalancha de toda la prensa en general, que por la gravedad de los mismos y en defensa de la seriedad del cargo que representaba el señor Melero, critica y comenta de una manera desfavorable á éste. Pero, ni el señor ministro de la Gobernación ni la misma prensa, darán patente de verdad á la tal información por estar amasada por los mismos que asistieron al tal banquete y presenciaron todos los hechos que tuvieron lugar en la estación.

Como es más que natural, en la información de referencia, declararán empleados del municipio que, como estómagos agradecidos, (puesto que se les pagó de fondos municipales el impor-

te del cubierto), dirán lo que bien les parezca tanto al Alcalde como al señor Roig de quienes dependen, puesto que cobran nómina á fin de mes. ¿Qué crédito ha de darse á tales declaraciones? Ninguno. Hágase una información imparcial; depúrense los hechos por personas no interesadas, y se verá, puesto que fué un hecho público en Tortosa, el resultado de la misma, que es la verdad de lo ocurrido, lo que se afirma en el sin número de telegramas, correspondencias, telefonemas y noticias que se han publicado por diferentes conductos, en la mayor parte de la prensa de España, porque ellos son testimonio verídico de lo ocurrido.

Déjese el señor Melero de paliativos y paños calientes y no llame ya más á su despacho al señor Roig para que le justifique el acto realizado por él; es depresivo para la autoridad que representa, le anula para continuar ejerciendo de gobernador en esta provincia y en otra cualquiera, puesto que siempre llevará la mancha, por lo menos, de la ligereza con que obró y si tiene conciencia de lo arbitrario de aquellos actos, pegando á un anciano, (¡noble acción de un caballero y todo un gobernador!), é imponiendo multas para justificar el atropello, debe presentar la dimisión antes que sea dimitido por el gobierno. Todo lo demás es avivar las pasiones, ya que de no ser castigado cual se merece, habrá motivo para dudar de la justicia, y en tal caso, hasta de arrepentirnos de ser españoles.

¡Señor Gobernador, la dimisión se impone!

La gente integrista-situacionera que todo lo invade por medio del terror, amparados por un Gobernador que pega bofetones á los inocentes empleados de la estación del ferro-carril, porque no le saludan, y que en pago de sus complacencias le dan banquetes que Tortosa paga, no ven la repulsión que causan esos tipos cobardes y desagradecidos, á los ojos del vecindario al ver estos días á los dependientes de la Alcaldía cargados con grandes espuestas de calderilla procedentes de la recaudación de consumos, conduciéndolas á la Fonda Barcelonesa, el mismo establecimiento que sirvió el banquete-orgia, motivo de los escandalosos hechos cometidos después, en la estación del ferro-carril.

Y mientras se realizan estas filtraciones para sostenerse en el poder, agasajando á la autoridad de la provincia, el Ayuntamiento no tiene dinero, ni paga á sus empleados, ni socorre á las viudas de los que asesinaron los empleados municipales y ni tiene una simple brigada municipal.

¿Dónde está el punto de honor que tenemos los tortosinos tolerando esos desahogos de los siete niños de Ecija, que disfrazados de *meleros* nos saquean la honra y dignidad de Tortosa?

Ya llegará el día de la liquidación para esos malvados que se disfrazan con la careta de liberales para sus venganzas; entre tanto seguiremos tomando nota de sus salvajismos que emplean, por falta de arraigo en el país, esos forasteros afrancesados que alguno de ellos no conoce ni á sus legítimos padres, por la sed de manejar la caja de consumos.

Plancha fenomenal.

Con este epigrafe copia el incoloro *Diario de Tortosa*, en su número del jueves un largo suelto insustancial del *Indecente* ó *Diario de Tarragona*, en el que hay muchas palabras ó sea mucha hojarasca, con ánimo sin duda, de dar gato por liebre á sus lectores desvirtuando los hechos acaecidos en la estación de ésta y que España entera conoce por medio de la prensa.

Pero su defensa es tan ridícula y pobre que nada dice para desmentir lo que nosotros afirmamos y por mucha que creemos es su barrá, tenemos la convicción no se atreverá á negar lo principal de la cuestión que se debate, ó sea, que el Sr. Gobernador con fagin, gorra y bastón de mando dió un bofetón al empleado del ferro-ca-

rril Sr. Montoliu, que rompió dicho bastón al pegar á dicho señor, que multó al Jefe de la estación y que el propio señor Montoliu y otro empleado de aquella han estado ocho días en la cárcel por obra y gracia del Sr. Melero que lo dispuso á la salida de una juerga-banquete, en el que el champagne se descorchaba á los acordes de la Marcha Real, Marsellesa y María Rosa, coreadas por los comensales repletos de alegría; díganos que todo esto es falso y prometemos añadirle los títulos de embustero y calumniador al de *Indecente* que ostenta.

Indignados por el contenido del suelto de *El Nacional* de Madrid, por desmentir los hechos escandalosos realizados por el Gobernador civil en la Estación, el viénes por la tarde le dirigimos el siguiente telegrama, protestando de las calumnias contra la Beneficencia, Ayuntamiento y anarquistas, haciéndolo extensivo á *La Publicidad* de Barcelona y á *El Liberal* de Madrid para esclarecimiento de la verdad.

«Protestando suelto *Nacional* Madrid, telegrafiamos su director.

Sorprendida su buena fé con suelto «El Gobernador de Tarragona». Protestamos mentiras que encierra por ser verdad los hechos denunciados, pues Gobernador apaleó sin causa justificada aumentándose escándalo.

Director Eco Fusión.

Jordán.»

La prensa de esta ciudad aseguró que se vió entrar á empleados del Municipio en la fonda del Sr. Carrera con capazos de calderilla para hacer pago de lo que importaron los gastos del banquete que dió el alcalde y su yerno señor Roig, al Gobernador de esta provincia.

El célebre *Diario de Tortosa*, nos quiere hacer creer que el Sr. Carrera cambia la calderilla por plata ó papel, para poder hacer ingresos en Tarragona el Ayuntamiento, como provisionista que es del Baleario de Cardó.

El señor Carrera para nada necesita la calderilla ya que no tiene brigada alguna de trabajadores y los pagos que ha de hacer á los provisionistas de comestibles no son tantos, en quienes haya de emplear la calderilla.

Buena salida de pié de banco es la del tal *Diario de Tortosa*, si mejores defensas no tiene para sus amigos, poco vale su cacúmen, á pesar de que á cosas por el estilo nos tiene acostumbrados.

Torpe ha estado el señor Domingo en la defensa del Ayuntamiento y hubiera sido mejor callarse, cuidando de llenar el bolsillo con el importe del gran número de impresos que cuida muy bien de cobrar. Pobre Director, se conoce, por el lenguaje que usa en «Escándalo» que lo ha aprendido de las circulares del señor Gobernador.

Y... sigue el pataleo.

Nuestro apreciable colega *La Verdad* ha sido denunciado por segunda vez. Tanto honor lo debe á ese señor de las cruces que, con un desparpajo sin límites tiene el atrevimiento de apalearse á un honrado obrero (cuando viste traje galoneado y fagin).

Según se vé, nuestro Poncio está pasando malos ratos, sufriendo á intervalos algunas convulsiones.

¿Qué le vamos ha hacer? Sin duda será efecto del calor.

Vamos, no se altere nuestra primera autoridad, y tome la cosa con resignación y calma; además al paso que vá tendría que gastar mucho en zarzaparrilla y..... conviene á todos hacer economías, por lo que pueda ocurrir.

Por algo me decía el otro día un *chico de la prensa*; si continúa ese señor habrá que decir: Señores, á este paso, la vida es un soplo.

Después de todo nos alegramos de todas esas

denuncias, pues esto servirá para comprobar á las mil maravillas la veracidad de nuestros escritos.

Señor Gobernador, adelante, adelante.

El señor gobernador civil convoca la Diputación provincial para celebrar sesión pública el día 9 á fin de tratar los siguientes asuntos:

1.º Formación del presupnuesto adicional al ordinario en ejercicio.

2.º Ratificación de los acuerdos interinos tomados por la Comisión provincial.

3.º Oficio de este Gobierno acompañando un documento del cual resulta ser deudor al Estado en concepto de segundo contribuyente un señor diputado provincial en ejercicio.

Este señor diputado, es nuestro estimado amigo D. Juan Ribás Cots, á quien persigue con ensañamiento injusto y brutal, el Gobernador de la provincia para complacer los deseos de venganza de Rodríguez y Roig por miedo á que nuestros amigos les derroten en las próximas elecciones municipales.

La comarca de Tortosa sabe de lo que es capaz ese traidor integrista que actúa de liberal á quien nuestros amigos elevaron de la nada contra el señor Kies, por presentarse como beato servil é hipócrita.

Tengan presente nuestros amigos esos repugnantes hechos vandálicos para cuando llegue el día de la justicia que no se hará esperar y será cuando los hombres que le apoyan le conozcan.

Ha fallecido en esta ciudad D. Trinidad Algueró, patrón que fué por espacio de muchos años, de esta provincia marítima.

Nuestro sentido pésame á su familia

Dice el *Diario del Comercio* de Tarragona:

«Nuevamente hemos recibido en nuestra Redacción é imprenta las visitas del Juzgado para incautarse de los números del *Diario del Comercio* correspondientes á los días 30 y 31 de Julio último y 1.º del actual, por habernos honrado con nuevas denuncias el señor Melero.

En el día 1.º del corriente solo denuncia al corresponsal en esta ciudad de *El Liberal* de Madrid, nuestro apreciable amigo particular y compañero en la prensa don Pedro Redón.

¡Vamos, Sr. Redón, tampoco se ha librado V. de la bilis *melerana!*»

Nos alegramos de las caricias suaves con que trata el Sr. Melero, á nuestros amigos de la capital, pues siempre son preferibles éstas al bastonazo y bofetón que dió el Sr. Melero al pobre empleado de la estación del ferro-carril en Tortosa.

Las denuncias del señor Melero en el asunto que se debate no amilanan á la Redacción de nuestro colega y mucho menos al activo corresponsal de *El Liberal* nuestro querido correligionario don Pedro Redón, puesto que sus actos son defender con justicia al humilde operario atropellado.

Tengan presente que el vecindario de la provincia de Tarragona les premiará sus humanitarios servicios dándoles condecoraciones de imparcialidad y amor al prójimo.

Recuerden nuestros amigos el cuento de las ciruelas del Sr. Gobernador ante los señores Canónigos de esta ciudad, y recordarán que dijo el señor Melero que su misión en la tierra es la de empapelar.

Adelante, pues, querido colega, esperando la nueva visita del Juzgado en su Redacción, que sentimos con toda el alma por las molestias que causan á los Actuarios.

Por si cuaja

Iniciamos la idea, por si nuestros convecinos la encuentran plausible, que el importe de las multas impuestas por el señor Melero á los empleados de la estación, sean satisfechas por suscripción entre el comercio de esta ciudad y de-

más personas que voluntariamente quieran contribuir, atendido el motivo tan poco justificado por que les fueron impuestas.

Nosotros (ó sea la redacción) ofrecemos suscribir la lista que al efecto se abra, creyendo con ello protestar de la injusticia con que fueron castigados dichos empleados al ser multados.

De la aparente defensa que hacen *Los Debates* á la actual situación, no hacemos caso, porque le ven el juego hasta los mismos que con hipocresía pretende jalearse. El rastrerismo, es la última tabla de salvación que le queda y á la cual recurre con marcada mala fé, el asqueroso inspirador de aquel papelucho. Sin partido ni amigos, ni roce alguno con los partidos que creó para sus perversos fines, hace él de amigo valiente, para que le incluyan un par de incautos en la candidatura de las próximas elecciones municipales y le retengan una docena de empleados. Conseguido esto, correrá por su cuenta lo demás, mofándose y ahogando á Roig y á todos los meleros que le salgan al paso, pues conocidas de todos son sus trapisondas y habilidades.

Las jeremiadas de *Los Debates*, las desprecian por falta de seriedad, hasta Mosén Cavé, que es todo lo que puede desearse.

Penitencia, y sufrir con resignación los yerros y crímenes cometidos, que por mucha y larga que esta sea, nunca nos parecerá bastante.

De la cosecha del *Diario del Comercio*:

¡MÁS DENUNCIAS!

Tres y tres... SEIS

Seis denuncias pesan ya sobre nosotros por hablar el lenguaje de la verdad y salir á la defensa de honrados ciudadanos atropellados.

Ayer se nos notificaron esas tres nuevas denuncias, que alcanzan á nuestro apreciable colega *La Veu de Tortosa*, por ser uno de sus trabajos reproducidos en nuestras columnas objeto también de las iras del invicto y ya tristemente celeberrimo gobernador civil de la provincia, D. Francisco G. Melero Ximeno.

Indudablemente el Sr. Melero se propone que cuente el *Diario del Comercio* tantas denuncias como cruces cuelgan de su pecho.

Lo celebramos, porque nosotros si que con orgullo, con noble orgullo, ostentaremos esas distinciones con que se ha empeñado en honrarnos V. S.; porque significarán que nuestras energías se emplean en justas causas y no en prevenciones, en acciones reprobables, ni en atropellos indignos.

Y créanos V. S., Sr. Melero, si antes nos reíamos nosotros, con nosotros se ríe ya toda la provincia, España entera.

Hasta mañana. ¡Cuidado con que se olvide V. S. de denunciarnos de nuevo!»

Huelga todo comentario ante la dignidad y valentía con que defiende al prójimo el *Diario del Comercio*, contra la pretensión del Sr. Melero de parar el golpe por sus actos con denuncias.

Felicitemos de veras el razonado y contundente artículo.

Cortamos del «*Diario del Comercio*» de Tarragona:

«Bueno será que advirtamos al *Diario de Tortosa*, que no hace muchos meses llamaba á nuestro jefe distinguido amigo, que no tema contender directamente con nosotros, pues á su disposición nos tienen á todas horas.

Escribimos las precedentes líneas porque hemos observado que dicho periódico reproduce algunas de las necedades que nos dirige el pasquin de esta capital y luego no inserta nuestras réplicas.

Eso es poco correcto, por no calificarlo de otra manera.

Conque ya lo sabe el colega citado: si contra nosotros está, aquí nos tiene, que siempre es más noble luchar cara á cara que no herir á traición y por la espalda, conducta solo propia de cobardes y de corazones pequeños.»

No estrañe nuestro estimado colega de la capital, la incorrecta conducta del Sr. Domingo, Director del «*Diario de Tortosa*».

El día que D. Juan Cañellas, D. Pedro Redón ó D. Juan Palomo, puedan facilitarle impresos para la imprenta del diario, el Director de dicho colega adulará al que le proteja, importándole

poco que sea liberal, conservador ó republicano, para colmarle de alabanzas y hacer la guerra para agradar á sus nuevos amos á los que hoy defiende

Esta es la conducta que sigue hace años el incoloro *Diario de Tortosa*

Por lo que leemos en nuestro estimado colega de Tarragona, el *Diario del Comercio* ha sido nuevamente denunciado por publicar un suelto del no menos estimado colega local *La Veu de Tortosa*.

Nos complacen en gran manera las denuncias del protector de los viticultores. Poco se pensaba *La Veu* que le saliera un melero en la nariz.

Señor Melero:

*No nos haga usted reír
Que tenemos el labio partido.*

Al paso que vamos los Actuarios de este Juzgado van á pedir el retiro, pues el trabajo les va á resultar muy poco halagüeño.

Todo esto tendrán que agradecer al protector de los cosecheros de Champagne.

Se nos dice, que un ciudadano muy conocido por las muchas fechorías que ha cometido en Andalucía y Barcelona, ha empeñado las muchas cruces que pendían de su asqueroso pecho para poder vivir en el destierro que se le prepara.

Nosotros aconsejamos á este ente ruin y acanallado, ponga un cepillo en los pueblos de Peralta, Galera, Más de Barberans, Tortosa y otros de esta comarca, vilmente escarnecidos por ese descocado y atrabiliario.

Una vez *desterrado* le meteremos al charco para que guarde memoria eterna de esta provincia.

El sábado corria la noticia de que el lunes dejaría de publicarse nuestro colega local. *El Ebro*. Ignoramos la noticia.

Nuestros activos corresponsales de los pueblos de esta comarca, nos participan que se han celebrado con el mayor entusiasmo reuniones en conmemoración de la fecha célebre de nuestra historia, la del decreto del año 1837, que sirvió de base para la expulsión de España de todas las órdenes monásticas.

En esta también se celebraron reuniones con el mismo objeto.

En las capitales de provincia los meetings han sido monstruos, habiendo reinado en todos ellos indescriptible entusiasmo.

Es escandaloso lo que sucede con la fuente de la plaza de Tetuán.

En números anteriores nos hemos quejado del abandono de dicha fuente.

¿Es que hay algún momio por enmedio?

¿Señores Bau, Curto y Roig, las dulzuras de la bazofia les tiene tan amodorrados?

Continuaremos y si no se corrige la falta, diremos cuanto sabemos.

Por exceso de original no nos ha sido posible publicar las correspondencias que nuestro activo corresponsal nos ha remitido desde Valencia.

Fotografías

Hemos tenido el gusto de admirarlas en los escaparates de la elegante é importantísima librería de nuestro querido amigo y compañero don Arturo Morera y Guijarro.

Dichas vistas, como todas las del señor Masdeu, son una prueba más de la merecida fama de que goza dicho fotógrafo pues son modelo de limpidez, colorido, perfección y vendense al precio de 2 pesetas.

Dicho trabajo constituye una honra para el fotógrafo y para la acreditada librería de nuestro amigo señor Morera, pues son ya varios los trabajos, de diferentes ramos, expuestos en dicha importantísima casa y esto constituye para nuestro querido amigo una deferencia que con él tienen los expositores.

Visiten dicha librería y no tendrán duda alguna de que nuestro aserto es una realidad, pues en contrarán en casa del señor Morera todo lo referente á la Librería, Papelería, Centro de suscripciones, Casa Editorial é Imprenta, con perfección, economía, novedad y buen gusto tales que hasta los más exigentes, han de quedar complacidosimos.

La verdad en su lugar.